

**RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000625**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**Directora Jurídica de Compañías Encargada**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de WEAPONSEG CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Noviembre de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 137 de 11 de Febrero de 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 0160 de 11 de Febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. NUMERO ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$1.084,00 a US \$10.000,00 y reforma de estatutos de WEAPONSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Quinto y Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

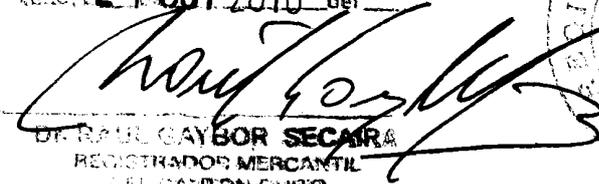
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Febrero de 2009..

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

Con esta fecha quede INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3513 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141, se dé al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 704 del 22 de Agosto de 1968, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de OCT 2010 del

  
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUIRO

